

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 327/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 32.074, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo N° 304/2016-TC, artículo 2°, se formula cargo por la suma de \$ 241.662,04 a los responsables Intendente Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero Cr. Alfredo GUINEA de la Municipalidad de Rada Tilly.-

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013.-

Que las autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 252/276, según lo establecido en el artículo 60° de la Ley V N° 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66° de la Ley V N° 71).-

**Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 304/16-TC (artículo 2°), en los términos del artículo 65° inc. “d” de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66° de la mencionada Ley.-

**Segundo**: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON